



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 171-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de marzo de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 162-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 13 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 88-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita con eficacia anticipada, el reingreso Académico del Semestre 2025-I, del estudiante **AMADOR CANCHERO REATEGUI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 108-2025-OAA-FCB-UNAP;

ACONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 089-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita con eficacia anticipada, el reingreso académico del estudiante **AMADOR CANCHERO REATEGUI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y así poder egresar el semestre académico 2025-1;

Que, con Oficio N.º 108-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 12 de marzo de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 047-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante: **AMADOR CANCHERO REATEGUI**, Código Universitario N° **18031B0414**, DNI N° **77914448** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
77914448	18031B0414	AMADOR CANCHERO REATEGUI	2023-2 - Último Semestre Estudiado 2024-1 – Se retira 2024- 2 – No estudia 2025-1- Reingreso Regular, el estudiante debe llevar 1 electivo del ciclo X por ser única asignatura para poder cumplir con la exigencia curricular y así poder egresar el semestre académico 2025-1

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
 Decana




 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)